



**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO (PPTO) DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA (LUZ), EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2017.**

• **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS**

Las facultades, núcleos y dependencias que conforman la estructura presupuestaria de LUZ, deben elaborar los POAS en el marco de los siguientes lineamientos estratégicos:

**Ministerio del Poder Popular de Planificación (MPPP)**

- Plan de la Patria 2013-2019
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 (Propuesta ONU)

**Ministerio del Poder Popular para las Finanzas Públicas (MPPFP)  
Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)**

- Lineamientos Estratégicos MPPFP-ONAPRE

**Ministerio del Poder Popular de la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT)  
Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU)**

- Políticas Estratégicas Direccionales.
- Lineamientos Operativos de sus entes adscritos y órganos descentralizados.
- Nueva Estructura de Proyectos POA-2017.

**Universidad del Zulia (LUZ)**

- Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional (Acuerdo 348 de fecha 16/09/98)
- Lineamientos acordados en reuniones de trabajo: Consejo Técnico DGPLANILUZ (04/05/16) y Comisión Plan Presupuesto LUZ (14/07/16; 01/10/16; 02/10/16 y 03/10/16), respectivamente.

*...Hacia el Control de Gestión*

Apartado 526 – Telfs: 4124201-4124206-4124208 – Fax: 4124591

[www.dgplani.luz.edu.ve](http://www.dgplani.luz.edu.ve)



• **LINEAMIENTOS OPERATIVOS (GENERALES Y PRESUPUESTARIOS)**

De conformidad con las disposiciones legales y las normas técnicas establecidas que rigen la materia presupuestaria, los proyectos operativos que conforman el POA-PPTO de LUZ para el año 2017, deben cumplir con los siguientes lineamientos operativos generales y presupuestarios:

1. Elaboración del POA-PPTO por Proyectos, Acciones Centralizadas y Acciones Específicas (Artículo 2 del Reglamento No.,1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público - LOAFSP).

En este sentido, la estructura presupuestaria por proyecto a utilizar es la establecida por el MPPEUCT-OPSU para el año 2017, conformada por seis (6) proyectos institucionales, tres (3) acciones centralizadas y treinta y dos (32) acciones específicas. Estructura presupuestaria actualizada y estandarizada por el Departamento de Planificación de la DGPLANILUZ.

2. Participación e incorporación de los ciudadanos(as) en el proceso de formulación de los proyectos operativos que conforman el POA-PPTO de cada facultad, núcleo y dependencia (Artículo 7 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular - LOPPP).
3. Definición clara y precisa de los objetivos y metas a alcanzar (con criterio conservador), las acciones operativas necesarias para alcanzar los objetivos y metas previstas, las fuentes de financiamiento a utilizar, el cálculo de los recursos requeridos denominados asignaciones o créditos presupuestarios y el bien o servicio que se materializa con la ejecución del proyecto, así como definir los indicadores de la situación actual y objetivo del proyecto.
4. Designación de los funcionarios (as) responsables de los proyectos operativos: Gerente, Técnico y Administrador del proyecto.
5. Denominación e indicación de la perspectiva del género señalando los beneficiarios directos del proyecto por género (masculino o femenino).
6. Realización del Plan Anual de Compras por proyecto y acción operativa, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Dpto. de Compras de LUZ para el año 2017.



7. Registro de los proyectos operativos en el Sistema de Asignación Plan Presupuesto (SAPP- versión Web), de acuerdo a las nuevas instrucciones técnicas establecidas por DITICLUZ y DGPLANILUZ para el manejo del sistema en el año 2017.
8. Aprobación del Proyecto POA – PPTO por el Consejo de Facultad, Núcleo, Técnico, según aplique (Artículos 62 y 67 de la Ley de Universidades).
9. Las asignaciones o créditos presupuestarios se deben estimar en números enteros (**sin decimales**), utilizando el clasificador presupuestario vigente, dictado por la ONAPRE para el año 2016.
10. Las asignaciones o créditos presupuestarios, deben garantizar el financiamiento de las **necesidades esenciales** de los procesos medulares y de apoyo, según sea el caso.
11. Las fuentes de financiamiento para la formulación del Proyecto POA 2017 son:
  - **Aporte Ejecutivo Nacional** (ingresos ordinarios), asignación presupuestaria aprobada por el Consejo Universitario el 03/10/16 y 19/10/16, respectivamente.
  - **Ingresos Propios**, cuota presupuestaria aportada por cada facultad, núcleo y dependencia, a través de la venta de bienes y servicios. Para el año 2017 por vía de excepción, los Ingresos Propios serán los estimados en el Anteproyecto POA-PPTO 2017 y además serán cargados en el SAPP por la DGPLANILUZ.
  - **Otros Ingresos**, recursos eventuales provenientes de Entes públicos o privados. Estos recursos, no serán cargados en el proceso de formulación 2017. Se incorporaran en el proceso de ejecución del POA-PPTO 2017, en la medida que se concreten realmente los recursos, mediante solicitud de modificación presupuestaria.
12. Las variables económicas a considerar para la estimación de los gastos:
  - Valor de la UT: la vigente al 01/01/17, Bs. 177 (Artículo 125 del Reglamento No.1 de la LOAFSP).
  - Valor de la UT para estimar viáticos, Bs. 212 (Resolución CU 02886-2014 de fecha 09/10/14).



- Alícuota impositiva del IVA, 12% y 8%, de acuerdo a lo establecido en las normas que rige la materia.
  - Tasa de Cambio para las divisas, debe ajustarse a la Normativa Legal vigente, donde aplique.
  - Precios referenciales de los bienes y servicios, los establecidos por el Dpto. de Compras de LUZ, para el año 2017.
13. Racionalización del Gasto Superfluo o Suntuuario, de acuerdo con el Decreto No. 6649 de fecha 25/03/2009.
14. Aplicación y programación mensual de los gastos:

#### **Gastos de Personal**

- No estimar créditos presupuestarios para pagar personal contratado por ninguna fuente de financiamiento, ni suplencias, bonos nocturnos y horas extras, así como, no estimar créditos presupuestarios para pagar beneficios laborales No Salariales establecidos en la II CCU y en los Contratos y Convenios Colectivos Internos de Trabajo. Este tipo de gasto debe ser plenamente justificado y tramitado ante la Dirección de Recursos Humanos (DRH).
- Es importante mencionar, que **NO** está autorizado la reposición de cargos en el proceso de formulación 2017. Sólo se hará efectiva previa autorización del MPPEUCT-OPSU.
- Garantizar créditos presupuestarios para el aporte patronal a los servicios de salud: HCM, exámenes médicos, ayuda para tratamientos correctivos y suministro de medicamentos, entre otros.
- Garantizar créditos presupuestarios, para los beneficios socio-económicos aprobados en la II CCU, relacionados con los beneficios laborales No Salariales: capacitación y adiestramiento, seguro de vida, gastos funerarios, gastos de previsión gremial, entre otros (solo aplica para la DRH)
- **La programación mensual – física y financiera – de los gastos de personal, se realizará a seis (6) meses (lapso enero-junio).**



### **Gastos de Providencias Estudiantiles**

- Garantizar créditos presupuestarios, para 3.926 becas estudiantiles a Bs. 12.000 c/u; 200 ayudantías a Bs. 15.000 c/u y 160 preparadurías a Bs. 18.000 c/u, en virtud del incremento en un 50% anunciado por el ciudadano Presidente de la República, con motivo de la celebración del Día del Estudiante, el 21/11/2016.

Es importante resaltar, que el incremento en el número de becarios deberá estar autorizado previamente por el MPPEUCT-OPSU.

**Se autoriza, la programación mensual – física y financiera - de becas, ayudantías y preparadurías en ocho (8) meses (lapso enero-agosto).**

- Garantizar créditos presupuestarios, para el beneficio del servicio de los comedores (Mcbo-COL-Punto Fijo), considerando 9.100 bandejas diarias servidas por 153 días hábiles del calendario académico.

El costo de la bandeja del comedor estudiantil se estableció en Bs. 1.080 (almuerzo y cena), autorizado por el Despacho del Viceministerio para el Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento (comunicación DVVBECC-OF-2016-26 de fecha 01/11/16). Cualquier otro nuevo incremento en el costo de la bandeja, diferente a Bs. 1.080, debe estar autorizado previamente por el MPPEUCT-OPSU.

Además, se debe garantizar créditos presupuestarios para la infraestructura de los comedores.

**Se autoriza, la programación mensual – física y financiera – de los comedores en ocho (8) meses (lapso enero-septiembre, sin asignación en el mes de agosto).**

- Garantizar créditos presupuestarios, para el beneficio del transporte estudiantil, (Mcbo-COL y Punto Fijo) y las rutas académicas de las facultades y núcleos. **Se autoriza la programación mensual – física y financiera – en ocho (8) meses (lapso enero-septiembre, sin asignación en el mes de agosto).**



- Garantizar créditos presupuestarios para el servicio médico estudiantil, FAMES y demás providencias estudiantiles: ayudas económicas eventuales, reconocimientos al merito estudiantil, orientación, residencias, rutas vacacionales, discapacidad, COZUCUID, actividades deportivas y culturales estudiantiles, entre otros.

**Se autoriza la programación mensual – física y financiera - de estos beneficios, en ocho (8 ) meses (lapso enero-septiembre, sin asignación en el mes de agosto), excepto el canon de arrendamiento de las residencias estudiantiles, que tiene cobertura de nueve (9) meses (enero-septiembre).**

#### **Gastos de Funcionamiento**

- Garantizar créditos presupuestarios para el suministro de insumos, dotación de laboratorios y equipos de enseñanza, para el normal funcionamiento de la institución.
- Garantizar créditos presupuestarios para los servicios básicos y de vigilancia. En el caso de no contar con la información suministrada por las empresas prestadoras de los servicios, sobre el consumo para el año 2017, se debe registrar la información, de acuerdo a la última asignación o ejecución del año 2016.
- Garantizar créditos presupuestarios para el mantenimiento (curativo y preventivo) de las instalaciones y equipos de la institución, entendiendo esto como el conjunto de actividades y tareas que se deben realizar de manera rutinaria, para conservar o preservar en condiciones óptimas la planta física de la universidad.
- No se debe estimar créditos presupuestarios para el desarrollo o ampliaciones de obras de infraestructura ni para la construcción de nuevos espacios.
- Estimar de manera conservadora, el otorgamiento de subsidios y donaciones.
- Disminuir los gastos de viáticos dentro y fuera del país, relaciones sociales, publicidad y propaganda, refrigerios, agasajos, ajustándolos a la pertinencia institucional.
- **Se autoriza la programación mensual –física y financiera - de los gastos de funcionamiento de las facultades, núcleos y dependencias, en**

*...Hacia el Control de Gestión*

Apartado 526 – Telfs: 4124201-4124206-4124208 – Fax: 4124591

[www.dgplani.luz.edu.ve](http://www.dgplani.luz.edu.ve)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DEL ZULIA  
RECTORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
DGPLANILUZ

---

**cuatro (4) meses (lapso enero-abril)**, en razón de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, generada por el alto índice de inflación de los bienes y servicios.

Por vía de excepción, la programación mensual de los gastos de funcionamiento, debe realizarse en partes iguales para que la información registrada en el SAPP (Forma POA 5), coincida con el cronograma de desembolso institucional 2017. Asimismo, se recomienda considerar que la adquisición de activos reales, no se debe fraccionar, según sea el caso.

Finalmente, la DGPLANILUZ, brindará el acompañamiento técnico necesario al personal técnico de facultades, núcleos y dependencias, para garantizar que el proceso de formulación del POA-PPTO 2017, se realice sin retraso y de forma correcta.

Diciembre 2016  
MCH/CG/GS/mee